

Ejecutivo 110013103014-2020-00186-00. Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra GRUPO AREIA S.A.S. y SANTIAGO DEL POZO COLINA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 6 de mayo de 2021.**

Ejecutivo 110013103014-2020-00186-00

Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra GRUPO AREIA S.A.S. y SANTIAGO DEL POZO COLINA.

Visto el expediente se DISPONE:

Téngase en cuenta que el proceso frente a la empresa GRUPO AREIA S.A.S. terminó, por tanto no siendo sujeto procesal, no hay lugar a reconocer personería a quien presenta como su apoderada. Obre en autos, sin embargo, el mencionado poder a la abogada AURA MARCELA MURILLO CUBILLOS.

Por otra parte, vista la manifestación de la demandante, el proceso continuará solo contra el señor SANTIAGO DEL POZO COLINA en su condición de demandado.

Téngase en cuenta que se le envió aviso de notificación al correo electrónico [financiera@grupoareia.com](mailto:financiera@grupoareia.com), el cual fue informado en la demanda, y que -según documentos aportados, fue entregado a dicho correo el 18 de febrero de 2021; sin embargo, el memorialista debe dar cumplimiento a lo señalado en el inciso 2º del Artículo 8º del Decreto 806 de 2020:

*“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”*

**NOTIFÍQUESE,**

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

**Firmado Por:**

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Ejecutivo 110013103014-2020-00186-00. Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE  
contra GRUPO AREIA S.A.S. y SANTIAGO DEL POZO COLINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**f519ae87b1ceec61db3d888274cd50649cd72f330daeac1cfb3ed127779b1903**

Documento generado en 07/05/2021 02:32:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**